

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 152653

TALCA, 2 1 NOV 2012

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sub Dirección de Recursos Financieros según Solicitud de Compras Nº 117, solicita la Compra de Pendones Tipo Roller de 0,8 x 2,0 mts. para difundir la inscripción en Jardines Clásicos, Junji, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es

menor a 100 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

## RESUELVO:

1º.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la Compra de Pendones Tipo Roller de 0,8 x 2,0 mts. para difundir la inscripción en Jardines Clásicos, Junji, Región del Maule.

2º.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público <u>www.mercadopublico.cl.</u>

3º.- Apruébense, los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA COMPRA DE PENDONES TIPO ROLLER DE 0,8 X 2,0 MTS. PARA DIFUNDIR LA INSCRIPCIÓN EN JARDINES CLÁSICOS, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.

#### 1. Introducción

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro a participar en "Compra de Pendones Tipo Roller de 0,8 x 2,0 mts. para difundir la inscripción en Jardines Clásicos, Junji, Región del Maule".



Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado.

#### 2.- Descripción del Servicio:

Compra de 58 (aprox.) Pendones Tipo Roller.

#### 3.- Características Técnicas

Deberán poseer las siguientes características:

- Medida de 0,8 x 2,0 mts.
- Estructura de Aluminio.
- · Impresión a todo color.
- · Incluir Bolso de Traslado
- · De fácil manejo y excelente presentación al ser desplegados.

Nota: Diseño Proporcionado por la Institución.

#### 4.- De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor neto unitario. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°1).

## 5.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia, se procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes (necesarios para evaluar los criterios de evaluación).



JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mejor ponderación entre la Calidad de Bien, el Plazo de Entrega y la Garantía de los Bienes. En caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ofrecido el menor precio en su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico <u>rvalenzuela@junji.cl</u> al Sr. Rodrigo Valenzuela Leyton, Subdirector de Recursos Financieros.

## 6.- Forma de Pago.

El pago de los elementos solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionados en los jardines infantiles con la guía de despacho correspondiente. La Factura debe ser enviada a Calle 1 Norte # 963, oficina 301, Talca; a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## 7.- Criterios de Evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7. Y el resto de forma inversamente proporcional.	50%
Plazo de Entrega	El proveedor que oferte el menor tiempo de entrega, será evaluado con <b>nota 7</b> y el resto de las ofertas se evaluará en forma inversamente proporcional. (Días corridos)	20%
Calidad del Bien	Será evaluado con nota 7.0 el proveedor que presente las características solicitadas en los términos de referencia del servicio licitado. El proveedor que presente menos especificaciones a las solicitadas será evaluado con nota 4.0. El proveedor que no presente las especificaciones para los elementos será evaluado con nota 1.0.	20%
Garantía	El oferente que ofrezca una mayor garantía será evaluado con nota 7.0 y las demás se evaluarán en forma proporcional. (Meses)	10%



8.- Anexo.

# ANEXO N°1 Declaración Jurada

En	Talca,	adede	2012
don/doña			
2000		representante legal	de la
criipiesa,		RUT: Doi	miciliad
en:		viene en declarar	incinau
entidad o	le representa	no so on a series for the series and declarar	que la
incine 10	ac representa,	no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artíc	culos 4º
inciso 1° )	60 de la Ley N	Nº 19.886 y 10° de la ley 20.393, que dicen relación co	on que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre y Firma Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

RÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI

DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE TA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DE JARD

DIRECTORA

REGIONAL DEL MAULE

MAOR/RVL/PHF - ESA
DISTRIBUCION:

Subdirección Recursos Financieros

Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infanties-JUNJ 1 Norte 983 Oficina 301, Región del Maule, Talca, Chile Fono. (56-71) 516000 www.junjil.cl